

CONSTANCIA: El día 22 de junio de 2023, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba el extremo pasivo para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo a través de apoderado judicial

Contesto la demanda, propuso excepciones de mérito.

Armenia, Q. agosto 8 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

RAD. 2023-00064-00

Custodia y cuidado

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. YURY TATIANA RIVERA HERNANDEZ, en los mismos términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor HENRY ARCE VARGAS, en interés de la menor TAMARA ARCE RAMIREZ, en contra de LEIDY JOHANNA RAMIREZ de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del código General del Proceso.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en este asunto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1015647ab6a6ae1448bdc4f01c0fb7cbe911284507e79345ae78ef2d38f1a27**

Documento generado en 04/08/2023 07:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>